



RESOLUCION No. 0174-DEN-87

Lima, 14 de diciembre de 1987

Visto el expediente de registro N° 1686 iniciado por don Alfredo Aristides Diaz Andi, solicitando el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente es obrero , perteneciente al régimen Laboral de la Ley N° 8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Oficina Departamental del IPD de Loreto;

Que, don Alfredo Aristides Diaz Andi, justifica su petición con los requisitos necesarios siendo procedente conceder el adelanto solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 328, Resolución Jefatural N° 0783-AD-83, Ley N° 1365 y Presupuesto del Sector Público para 1987 promulgado por Decreto Legislativo N° 398; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Alfredo Aristides Diaz Andi, trabajador de servicios I de la Oficina Departamental del IPD de Loreto, la suma de CATORCE MIL DIECI SEIS INTIS (I/. 14,016.00) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley calculados al 16 de Noviembre de 1987 conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º .- Don Alfredo Aristides Diaz Andi queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente resolución la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se otorga bajo responsabilidad .

ARTICULO 3º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Asignación 01.17 de la Actividad 001.01 Programa 101 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte -- para el Ejercicio Fiscal 1987.

Regístrese y Comuníquese,



JAIMÉ ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

VAH/UP.
IÑA/nmch.